



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**Resolución del TSJ**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Prorroga contratación de servicios profesionales Lic. Martelli

---

Visto: el Expediente Electrónico EX-2020-12407-JUS-DGA; y

Considerando:

En el legajo electrónico del Visto se documentan las acciones para la contratación del licenciado Eduardo Martelli, cuyo objeto es la realización de actividades de asesoramiento a la Presidencia del Tribunal en particular a los fines de actuar como interlocutor en la implementación del Sistema EJE; así como también para colaborar en la elaboración de una estructura optimizada de la Dirección de Informática y Tecnología.

Los señores jueces han abordado la propuesta y han decidido prorrogar la contratación, así como autorizar a la Presidencia para que el consultor continúe asesorándola en la materia señalada.

El área Contaduría tomó intervención y efectuó la afectación preventiva del gasto, con cargo a la partida 1.30000.3.5.6 del presupuesto 2021).

La Unidad Operativa de Adquisiciones confeccionó el proyecto de contrato y solicitó la emisión del certificado de libre deuda previsto por la ley n° 269, como se aprecia en los IF-2021-6738/39-DGA.

El inciso b) del artículo 4° de la ley n° 2095 excluye expresamente de sus alcances a las contrataciones de servicios u obra con personas físicas, de modo tal que resulta de aplicación subsidiaria lo dispuesto en el artículo 1251 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.

Las Asesorías Jurídica y de Control de Gestión se pronunciaron mediante sus dictámenes DT-2021-6864-AJURIDICA y DT-2021-6875/6883-ACG, sin manifestar observaciones a la presente.

Por ello;

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

1. Prorrogar la contratación de servicios profesionales con el licenciado Eduardo Martelli, CUIT n° 20-12046106-1, en su carácter de consultor en materia de sistemas informáticos y

tecnológicos, por un monto total de UN MILLON SEISCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA y DOS PESOS (\$ 1.603.932.-), por el plazo comprendido entre el 12 de abril de 2021 y el 11 de octubre de 2021, a efectivizarse en 6 (seis) cuotas iguales y consecutivas de DOSCIENTOS SESENTA y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$ 267.322), pagaderas contra la conformidad emitida por la Presidencia del Tribunal.

2. El objeto de la contratación que se aprueba por el apartado precedente es:

1) asesorar en implementación del alcance de los servicios de soporte del sistema EJE para el corriente ejercicio, en el marco del Acuerdo Operativo de Servicio del Sistema IURIX firmado el 22 de diciembre de 2020, a cuyo fin deberá actuar como interlocutor del Tribunal. Ello incluirá el relevamiento de los desarrollos requeridos por el Tribunal, su estado de ejecución, y los que deben encararse para alcanzar un funcionamiento satisfactorio del EJE. También deberá asesorar sobre la migración del sistema SADE a su nueva versión y a la implementación del mismo en funcionalidades tales como el proceso electoral o el proceso de compras.

2) Realizar un seguimiento del Plan Anual de la DIT, con especial énfasis en la reducción del número de aplicaciones que se mantienen en la actualidad.

3. El consultor prestará sus servicios profesionales en carácter de asesor de la Presidencia del Tribunal en el desarrollo de las tareas enunciadas en el apartado 2.

4. Autorizar al Director General de Administración a la suscripción de los contratos, y a fijar las demás condiciones de la contratación.

5. Imputar el gasto con cargo a la partida 1.30000.3.5.6 del presupuesto vigente.

6. Mandar se publique en la página del Tribunal en Internet y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección General de Administración.

